

RESOLUCIÓN EX. N° ⁶¹⁴ _____/

**ACADEMIA DE DANZA Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS
DIAMONDS DANCE PROJECT SPA
RUT N°77.752.873-4**

DISPONE SUSPENSIÓN DE CLAUSURA

COQUIMBO, 04 de agosto 2026

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1° La Ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; lo dispuesto en el N°3 de la letra B) del Art. 6° del Código Tributario; Art. 1° y siguientes de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos.

2° Que, con fecha 19 de junio de 2026, se cursó notificación de infracción N°1597455 al contribuyente individualizado, con domicilio en Cautín N°559, Tierras Blancas, Coquimbo, por no otorgar boletas Facturas Exentas Electrónicas u otro documento tributario, por la prestación de los Servicios de Clases de Danza

3° Que, el contribuyente individualizado, se acogió a los beneficios del Procedimiento de Aplicación de Sanciones y Condonaciones, **aplicándose una multa rebajada de \$71.506.- (Pagada el 30/06/2026) y 02 días de clausura de su establecimiento comercial.**

4° Que, de acuerdo con la facultad establecida en el art. 6 letra B N°3 del Código Tributario, y atendido el estado de Excepción Constitucional de Catástrofe por Calamidad Pública, decretado para la Región de Coquimbo mediante el Decreto Supremo N°112 del Ministerio del Interior, de fecha 20 de julio de 2026, publicado en el Diario Oficial con fecha 20 de julio de 2026, se hará ejercicio de la facultad de suspender las sanciones administrativas de clausura respecto de las clausuras cuya realización se encuentre fijada para ser realizada dentro del mes de agosto de 2026.

5° Que, revisados los antecedentes tenidos a la vista y las facultades conferidas por la ley,

SE RESUELVE:

SUSPÉNDASE, 02 días de la clausura impuesta mediante resolución exenta N°71080, de fecha 30 de junio 2026, bajo apercibimiento de hacerse efectiva junto con la que corresponda aplicar en su oportunidad, en el evento de cometer el contribuyente una nueva infracción dentro del plazo de 24 meses.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

**RÓMULO GÓMEZ SEPÚLVEDA
DIRECTOR REGIONAL**

RGS/PVS/CAD/jar.
Distribución.
-Unidad de Coquimbo
-Expediente
-Portal de Transparencia